

SSDP AV 99-2022

## **“CONFIANZA Y TRANSPARENCIA: UN CLARO CAMINO HACIA LA REFUNDACIÓN”**

### **COMUNICADO A TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Por este medio y con instrucciones superiores se les COMUNICA QUE: mediante Decreto Legislativo No. 60-2022 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 02 de Julio de 2022 en su edición número 35,965, fue reformado el artículo 13 numeral 2) de la **“LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**, el cual debe leerse de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 13. INFORMACIÓN QUE DEBE SER DIFUNDIDA DE OFICIO. Toda Institución Obligada está en el deber de difundir de oficio y actualizar periódicamente a través de medios electrónicos o instrumentos computarizados; a falta de éstos, por los medios escritos disponibles, la información siguiente:*

1)...

2)...

*En el caso de las leyes que vinculen directa o indirectamente la institución de que se trate, cada órgano estatal está obligado a recopilar las reformas que sufre cada ley comprendida dentro de su competencia como órgano estatal regulador u órgano sectorial para incorporarlas en un solo documento consolidado que debe ponerse a la disposición de la ciudadanía en formato digital, mediante la plataforma informática de cada institución y en el portal único del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), debiendo constar en dicha recopilación el número del Decreto, su fecha de emisión y de publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”, así como su número de edición.*

*Lo anterior debe cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación de la reforma o interpretación de la ley de que se trate, siendo ésta una práctica continua y obligatoria”.*

Por lo anterior, se les solicita proceder con el cumplimiento de lo establecido en la esta reforma.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de Julio de 2022

